

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5036
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	100
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102410552	VINTIMILLA VEGA PEDRO JOSE	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101208916	VINTIMILLA MOSCOSO PEDRO ALEJANDRO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102790227	VINTIMILLA VEGA DANIEL ALEJANRO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0103172862	VINTIMILLA VEGA ROSANA ISABEL	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	WILSON PEÑA CASTRO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARIA AUXILIADORA ICMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

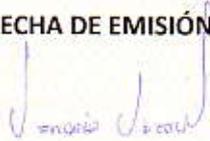


Registro Mercantil de Cuenca

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, INSCRITA CON EL NUMERO 657 EL 04/11/2009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





T 6160
47341
USD 14

ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

TORGADA POR: ING. PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
MOSCOYO Y OTROS.

A FAVOR DE: ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA**

Dn. Wilson Peña Castro

_____ Copia

2013-1-01-12-P



ESCRITURA PUBLICA DE

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**

**OTORGADA POR: ING. PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
MOSCOYO Y OTROS.**

A FAVOR DE: ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA

CUANTIA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

\$200,00

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: INDETERMINADA

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores: Ingeniero Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso con su cónyuge Rosana Lucrecia Vega Vega, Econ. Pedro José Vintimilla Vega, y su cónyuge Patricia Carolina Correa Guillen, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA, casada con disolución de la sociedad conyugal y DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, casado, además comparece su cónyuge ANA MARIA CRESPO FLANDOLI, para los fines que se señalan posteriormente. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la Importadora Comercial María Auxiliadora ICMA Cía. Ltda., contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los Señores Ing. Pedro Daniel Vintimilla Moscoso con su cónyuge Rosana Lucrecia Vega Vega y Econ. Pedro José Vintimilla Vega con su cónyuge Patricia Carolina Correa Guillén; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA casada con disolución de la sociedad conyugal y DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. Comparecen también Patricia Carolina Correa Guillén y Ana María Crespo Flándoli para los fines que se detallan en la cláusula cuarta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó en fecha veinte de Octubre del dos mil nueve ante el Dr. Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón en fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve bajo el número seiscientos cincuenta y siete. b) En fecha seis de Agosto de 2010 ante el Notario Decimosegundo de Cuenca, se otorgó la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de

Aparcamientos María Auxiliadora por la de importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda. aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca No. SC-DIC-C-10-0781 del 1 de octubre del 2010, actos inscritos el 8 de noviembre del 2010, la Junta General Universal de socios de la compañía resolvió entre otros asuntos y con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta como habilitante.

- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento el Eco. Pedro José Vintimilla Vega y su cónyuge Patricia Correa transfieren:
- a) a favor del señor Economista DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, OCHENTA PARTICIPACIONES del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; b) A favor de la señora ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA, CIEN PARTICIPACIONES del valor nominal de UN dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; y el ING. Pedro Vintimilla Moscoso y su cónyuge Rosana Vega, transfieren a favor del señor Economista DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, VEINTE PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía.
- CUARTA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- La compareciente Patricia Carolina Correa Guillén, y Ana María Crespo Flándoli intervienen en el presente

instrumento público para dejar expresa constancia que las participaciones que mantiene y adquiere cada uno de sus cónyuges, respectivamente: Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega por el presente acto serán de exclusiva propiedad, usufructo y de patrimonio personal de Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega, por lo que estos últimos podrán usar, gozar, disponer y ejercer cualquier otro derecho de propiedad sobre las participaciones que mantiene Pedro José Vintimilla Vega y adquiere Daniel Alejandro Vintimilla Vega, renunciado Patricia Carolina Correa Guillén y Ana María Crespo Flándoli expresamente a cualquier reclamación que por esta causa deviniere, entendiéndose por lo tanto, capituladas las participaciones de Importadora Comercial María Auxiliadora ICMA Cía. Ltda., a favor de Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega. **QUINTA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con base en las transferencias señaladas la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

Capital Social: \$400 representado por 400 participaciones de \$ 1.00 cada una

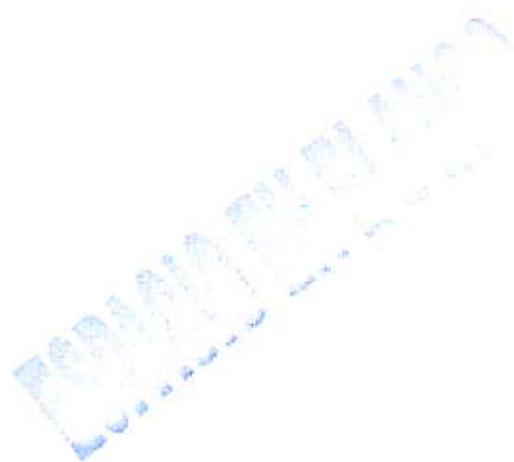
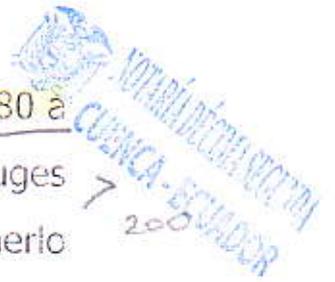
Nombre Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
PEDRO VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
DANIEL VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
ROSANA VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
TOTALES	\$400	\$400	100%	\$400.00

QUINTA: PRECIO.- Los cesionarios como precio por las participaciones transferidas a su favor, pagan, a los cedentes

que les transfirieron sus participaciones, la suma de USD \$ 180 a los cónyuges Vintimilla Vega y USD \$ 20 a los cónyuges Vintimilla Correa, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **SEXTA: ACEPTACION.-**

Presentes los cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía asciende al valor de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente, Dr. Carlos León Acosta, Mat. 1653 C.A.A. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS

HABILITANTES:



NOTARÍA PÚBLICA SECUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
"APARCAMIENTO MARIA AUXILIADORA CIA. LTDA"**

En la ciudad de Cuenca, a treinta de marzo del dos mil diez, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la Compañía "APARCAMIENTO MARIA AUXILIADORA CIA. LTDA.", con la presencia de los socios señores **PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA MOSCOSO** y **PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA**, además la presencia de la Señora **ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA Y EL ECON. DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA**, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Ordinaria de socios y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del balance anual del 2009 de la Compañía.
2. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia.
3. Acordar sobre el cambio de la denominación, objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto social en los siguientes términos:
 - a) Aprobar el cambio de Denominación de la compañía "Aparcamiento Maria Auxiliadora Cia. Ltda"; por "Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda.", reformando el estatuto en los siguientes términos: "**Artículo 1.- Nombre:** El Nombre de la compañía es Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes del Ecuador y estos estatutos".
 - b) Aprobar la reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "**Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la importación y comercialización de: vehículos, repuestos, partes y piezas de cualquier marca, maquinaria e implementos agrícolas de todo género, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, así como partes y piezas de las líneas comerciales descritas y el servicio mecánico de todas ellas. Además podrá prestar servicios de arriendo de bienes muebles, alquiler de maquinaria, alquiler de andamios y en general la importación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la línea automotriz, industrial y agrícola
4. Aprobar la transferencia de participaciones a Daniel Alejandro Vintimilla Vega y Rosana Isabel Vintimilla Vega

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la Junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta resuelve:

1. Aprobar el balance anual del 2009 de la Compañía.
2. Aprobar el informe de Gerencia.
3. Aprobar y autorizar al Gerente para que patrocinado por el Dr. Carlos León Acosta, realice las acciones pertinentes, sobre el cambio de la denominación, objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto social en los siguientes términos:

- a) El cambio de Denominación de la compañía "Aparcamiento María Auxiliadora Cia. Ltda"; por "Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda.", reformando el estatuto en los siguientes términos: **"Artículo 1.- Nombre:** El Nombre de la compañía es Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes del Ecuador y estos estatutos".
- b) La reforma del objeto social de la compañía en los siguientes términos: **"Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la importación y comercialización de: vehículos, repuestos, partes y piezas de cualquier marca, maquinaria e implementos agrícolas de todo género, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, así como partes y piezas de las líneas comerciales descritas y el servicio mecánico de todas ellas. Además podrá prestar servicios de arriendo de bienes inmuebles, alquiler de maquinaria, alquiler de andamios y en general la importación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la línea automotriz industrial y agrícola. La compañía podrá administrar locales y áreas destinadas a aparcamientos públicos o privados y sus servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

4. Finalmente, se aprueba, de forma unánime, las siguientes transferencias de participaciones:

a) Se autoriza al socio Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso, propietario de 280 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 70% del capital social, transfiera en favor de la Sra. Rosana Isabel Vintimilla Vega 100 participaciones de \$ 1.00 cada una y a favor del Econ. Daniel Alejandro Vintimilla Vega 80 participaciones de \$ 1.00 cada una.

b) Se autoriza al socio Pedro Jose Vintimilla Vega, propietario de 120 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 30% del capital social, transfiera en favor del Econ. Daniel Alejandro Vintimilla Vega 20 participaciones de \$. 1.00 cada una.

En base a las transferencias señaladas, la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

Capital Social: \$ 400.00 representado por 400 participaciones de \$. 1.00 cada una.

- Socio Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socio Pedro Jose Vintimilla Vega, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socio Daniel Alejandro Vintimilla Vega, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socia Rosana Isabel Vintimilla Vega, propietaria de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

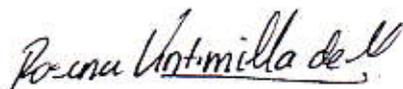
Por haberse resuelto todos los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar el acta, a las doce horas cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia de la misma suscriben los socios.



PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA MOSCOSO
CI: 0101208916



PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA
CI: 0102410552



ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA
CI: 0103172862



DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA
CI: 0102790227

VINTIMILLA VEGA VDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

NOTARÍA DECIMASEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 010017256-3
VINTIMILLA VEGA ROSANA ISABEL
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
18 DICIEMBRE 1980
002- 0218 05015 F
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1980



Rosana Vintimilla de Vega

ECUATORIANA***** V33314242
CASADO ANDRES IVAN MOLINA RAHIREZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
ROSANA LUCRECIA VEGA
CUENCA 04/04/2005
04/06/2015



REN 0158275

Andres Ivan Molina Rahirez

CIUDADANIA 010356687-3
CRESPO FLANDOLI ANA MARIA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
18 MAYO 1987
007- 0032 02432 F
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1987



Ana Maria Crespo F

ECUATORIANA***** V3333V3242
CASADO DANIEL A VINTIMILLA VEGA
SECUNDARIA BACHILLER
PEDRO JOSE CRESPO
INES JOSEFINA FLANDOLI
CUENCA 18/02/2011
18/02/2023



REN 3630999

Daniel A Vintimilla Vega

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010270022-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA VEGA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
DIL RAHIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA
CRESPO FLANDOLI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA PEDRO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA ROSANA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-11

V4343V3442



Daniel A Vintimilla Vega

NOTARIA DECIMASEGUNDA DEL CANTON CUENCA
CONFECCIONADO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDERES ES FIDEL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN
CUENCA 20 DE Mayo 20 DE 2013

Dr. Wilton Páez Pastor
NOTARIO DECIMASEGUNDA
E.S.P. WILTON PÁEZ PASTOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible. Ci. 0101208916. F) Rosana Vintimilla de M. ci. 0103172862. F) Ilegible. Ci. 0102410552.f) Correa G. de Vintimilla. Ci. 0702641853. F) Ilegible. Ci. 0102790227. F) Ana María Crespo F. ci. 0103566873. F) Rosana Vega de V. ci. 0101397644. F) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo de Cuenca. Aumentado "y". Vale. Emendado "Comercializadora". Vale.

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Junio del 2013, he tomado nota al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones y Capitulaciones Matrimoniales.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5036
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	100
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102410552	VINTIMILLA VEGA PEDRO JOSE	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101208916	VINTIMILLA MOSCOSO PEDRO ALEJANDRO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102790227	VINTIMILLA VEGA DANIEL ALEJANRO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0103172862	VINTIMILLA VEGA ROSANA ISABEL	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	WILSON PEÑA CASTRO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARIA AUXILIADORA ICMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

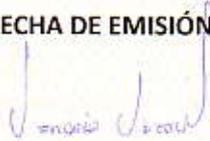


Registro Mercantil de Cuenca

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NUMERO 657 EL 04/11/2009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





T 6160
47341
USD 14

ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

TORGADA POR: ING. PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
MOSCOYO Y OTROS.

A FAVOR DE: ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA**

Dn. Wilson Peña Castro

_____ Copia

2013-1-01-12-P



ESCRITURA PUBLICA DE

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**

**OTORGADA POR: ING. PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
MOSCOYO Y OTROS.**

A FAVOR DE: ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA

CUANTIA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

\$200,00 /

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: INDETERMINADA

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores: Ingeniero Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso con su cónyuge Rosana Lucrecia Vega Vega, Econ. Pedro José Vintimilla Vega, y su cónyuge Patricia Carolina correa guillen, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA, casada con disolución de la sociedad conyugal y DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, casado, además comparece su cónyuge ANA MARIA CRESPO FLANDOLI, para los fines que se señalan posteriormente. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la Importadora Comercial María Auxiliadora ICMA Cía. Ltda., contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los Señores Ing. Pedro Daniel Vintimilla Moscoso con su cónyuge Rosana Lucrecia Vega Vega y Econ. Pedro José Vintimilla Vega con su cónyuge Patricia Carolina Correa Guillén; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA casada con disolución de la sociedad conyugal y DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. Comparecen también Patricia Carolina Correa Guillén y Ana María Crespo Flándoli para los fines que se detallan en la cláusula cuarta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó en fecha veinte de Octubre del dos mil nueve ante el Dr. Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón en fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve bajo el número seiscientos cincuenta y siete. b) En fecha seis de Agosto de 2010 ante el Notario Decimosegundo de Cuenca, se otorgó la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de

Aparcamientos María Auxiliadora por la de importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda. aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca No. SC-DIC-C-10-0781 del 1 de octubre del 2010, actos inscritos el 8 de noviembre del 2010, la Junta General Universal de socios de la compañía resolvió entre otros asuntos y con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta como habilitante.

- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento el Eco. Pedro José Vintimilla Vega y su cónyuge Patricia Correa transfieren:
- a) a favor del señor Economista DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, OCHENTA PARTICIPACIONES del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; b) A favor de la señora ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA, CIEN PARTICIPACIONES del valor nominal de UN dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; y el ING. Pedro Vintimilla Moscoso y su cónyuge Rosana Vega, transfieren a favor del señor Economista DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, VEINTE PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía.
- CUARTA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- La compareciente Patricia Carolina Correa Guillén, y Ana María Crespo Flándoli intervienen en el presente

instrumento público para dejar expresa constancia que las participaciones que mantiene y adquiere cada uno de sus cónyuges, respectivamente: Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega por el presente acto serán de exclusiva propiedad, usufructo y de patrimonio personal de Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega, por lo que estos últimos podrán usar, gozar, disponer y ejercer cualquier otro derecho de propiedad sobre las participaciones que mantiene Pedro José Vintimilla Vega y adquiere Daniel Alejandro Vintimilla Vega, renunciado Patricia Carolina Correa Guillén y Ana María Crespo Flándoli expresamente a cualquier reclamación que por esta causa deviniere, entendiéndose por lo tanto, capituladas las participaciones de Importadora Comercial María Auxiliadora ICMA Cía. Ltda., a favor de Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega. **QUINTA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con base en las transferencias señaladas la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

Capital Social: \$400 representado por 400 participaciones de \$ 1.00 cada una

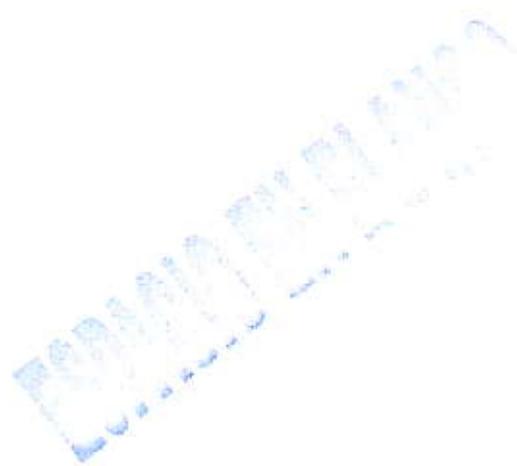
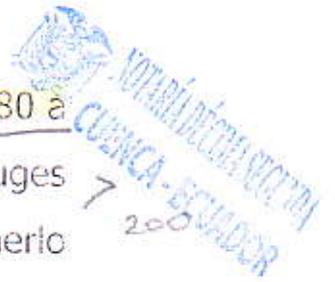
Nombre Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
PEDRO VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
DANIEL VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
ROSANA VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
TOTALES	\$400	\$400	100%	\$400.00

QUINTA: PRECIO.- Los cesionarios como precio por las participaciones transferidas a su favor, pagan, a los cedentes

que les transfirieron sus participaciones, la suma de USD \$ 180 a los cónyuges Vintimilla Vega y USD \$ 20 a los cónyuges Vintimilla Correa, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **SEXTA: ACEPTACION.-**

Presentes los cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía asciende al valor de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente, Dr. Carlos León Acosta, Mat. 1653 C.A.A. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS

HABILITANTES:



NOTARÍA PÚBLICA SECUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
"APARCAMIENTO MARIA AUXILIADORA CIA. LTDA"**

En la ciudad de Cuenca, a treinta de marzo del dos mil diez, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la Compañía "APARCAMIENTO MARIA AUXILIADORA CIA. LTDA.", con la presencia de los socios señores **PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA MOSCOSO** y **PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA**, además la presencia de la Señora **ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA Y EL ECON. DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA**, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Ordinaria de socios y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del balance anual del 2009 de la Compañía.
2. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia.
3. Acordar sobre el cambio de la denominación, objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto social en los siguientes términos:
 - a) Aprobar el cambio de Denominación de la compañía "Aparcamiento Maria Auxiliadora Cia. Ltda"; por "Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda.", reformando el estatuto en los siguientes términos: "**Artículo 1.- Nombre:** El Nombre de la compañía es Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes del Ecuador y estos estatutos".
 - b) Aprobar la reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "**Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la importación y comercialización de: vehículos, repuestos, partes y piezas de cualquier marca, maquinaria e implementos agrícolas de todo género, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, así como partes y piezas de las líneas comerciales descritas y el servicio mecánico de todas ellas. Además podrá prestar servicios de arriendo de bienes muebles, alquiler de maquinaria, alquiler de andamios y en general la importación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la línea automotriz, industrial y agrícola
4. Aprobar la transferencia de participaciones a Daniel Alejandro Vintimilla Vega y Rosana Isabel Vintimilla Vega

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la Junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta resuelve:

1. Aprobar el balance anual del 2009 de la Compañía.
2. Aprobar el informe de Gerencia.
3. Aprobar y autorizar al Gerente para que patrocinado por el Dr. Carlos León Acosta, realice las acciones pertinentes, sobre el cambio de la denominación, objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto social en los siguientes términos:

- a) El cambio de Denominación de la compañía "Aparcamiento María Auxiliadora Cia. Ltda"; por "Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda.", reformando el estatuto en los siguientes términos: **"Artículo 1.- Nombre:** El Nombre de la compañía es Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes del Ecuador y estos estatutos".
- b) La reforma del objeto social de la compañía en los siguientes términos: **"Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la importación y comercialización de: vehículos, repuestos, partes y piezas de cualquier marca, maquinaria e implementos agrícolas de todo género, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, así como partes y piezas de las líneas comerciales descritas y el servicio mecánico de todas ellas. Además podrá prestar servicios de arriendo de bienes inmuebles, alquiler de maquinaria, alquiler de andamios y en general la importación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la línea automotriz industrial y agrícola. La compañía podrá administrar locales y áreas destinadas a aparcamientos públicos o privados y sus servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

4. Finalmente, se aprueba, de forma unánime, las siguientes transferencias de participaciones:

a) Se autoriza al socio Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso, propietario de 280 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 70% del capital social, transfiera en favor de la Sra. Rosana Isabel Vintimilla Vega 100 participaciones de \$ 1.00 cada una y a favor del Econ. Daniel Alejandro Vintimilla Vega 80 participaciones de \$ 1.00 cada una.

b) Se autoriza al socio Pedro Jose Vintimilla Vega, propietario de 120 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 30% del capital social, transfiera en favor del Econ. Daniel Alejandro Vintimilla Vega 20 participaciones de \$. 1.00 cada una.

En base a las transferencias señaladas, la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

Capital Social: \$ 400.00 representado por 400 participaciones de \$. 1.00 cada una.

- Socio Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socio Pedro Jose Vintimilla Vega, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socio Daniel Alejandro Vintimilla Vega, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socia Rosana Isabel Vintimilla Vega, propietaria de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

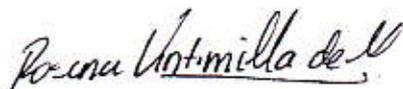
Por haberse resuelto todos los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar el acta, a las doce horas cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia de la misma suscriben los socios.



PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA MOSCOSO
CI: 0101208916



PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA
CI: 0102410552



ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA
CI: 0103172862



DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA
CI: 0102790227

VINTIMILLA VEGA VDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

NOTARÍA DECIMASEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 010017256-3
VINTIMILLA VEGA ROSANA ISABEL
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
18 DICIEMBRE 1980
002- 0218 05015 F
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1980



Rosana Vintimilla de Vega

ECUATORIANA***** V33314242
CASADO ANDRES IVAN MOLINA RAHIREZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
ROSANA LUCRECIA VEGA
CUENCA 04/04/2005
04/06/2015



REN 0158275

Andres Ivan Molina Rahirez

CIUDADANIA 010356687-3
CRESPO FLANDOLI ANA MARIA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
18 MAYO 1987
007- 0032 02432 F
AZUAY/ CUENCA
EL SAGRARIO 1987



Ana Maria Crespo F

ECUATORIANA***** V3333V3242
CASADO DANIEL A VINTIMILLA VEGA
SECUNDARIA BACHILLER
PEDRO JOSE CRESPO
INES JOSEFINA FLANDOLI
CUENCA 18/02/2011
18/02/2023



REN 3630999

Daniel A Vintimilla Vega

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010279022-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINTIMILLA VEGA
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
DIL RAHIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA
CRESPO FLANDOLI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA PEDRO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA ROSANA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-11

V4343V3442



Daniel A Vintimilla Vega

NOTARIA DECIMASEGUNDA DEL CANTON CUENCA
CONFECCIONADO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDO ES FIDEL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN
CUENCA 20 DE Mayo 20 DE 2013

Dr. Wilton Páez Pastor
NOTARIO DECIMASEGUNDA
E.S.P. WILTON PÁEZ PASTOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible. Ci. 0101208916. F) Rosana Vintimilla de M. ci. 0103172862. F) Ilegible. Ci. 0102410552.f) Correa G. de Vintimilla. Ci. 0702641853. F) Ilegible. Ci. 0102790227. F) Ana María Crespo F. ci. 0103566873. F) Rosana Vega de V. ci. 0101397644. F) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo de Cuenca. Aumentado "y". Vale. Emendado "Comercializadora". Vale.

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Junio del 2013, he tomado nota al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones y Capitulaciones Matrimoniales.-




Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5036
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	100
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102410552	VINTIMILLA VEGA PEDRO JOSE	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101208916	VINTIMILLA MOSCOSO PEDRO ALEJANDRO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102790227	VINTIMILLA VEGA DANIEL ALEJANDRO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0103172862	VINTIMILLA VEGA ROSANA ISABEL	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	WILSON PEÑA CASTRO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARIA AUXILIADORA ICMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

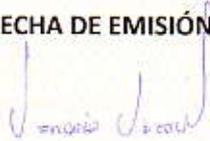


Registro Mercantil de Cuenca

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NUMERO 657 EL 04/11/2009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





T 6160
47341
USD 14

ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

TORGADA POR: ING. PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
MOSCOYO Y OTROS.

A FAVOR DE: ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA**

Dn. Wilson Peña Castro

_____ Copia

2013-1-01-12-P



ESCRITURA PUBLICA DE

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**

**OTORGADA POR: ING. PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA
MOSCOYO Y OTROS.**

A FAVOR DE: ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA

CUANTIA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

\$200,00 /

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: INDETERMINADA

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, comparecen libre y voluntariamente los señores: Ingeniero Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso con su cónyuge Rosana Lucrecia Vega Vega, Econ. Pedro José Vintimilla Vega, y su cónyuge Patricia Carolina correa guillen, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA, casada con disolución de la sociedad conyugal y DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, casado, además comparece su cónyuge ANA MARIA CRESPO FLANDOLI, para los fines que se señalan posteriormente. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la Importadora Comercial María Auxiliadora ICMA Cía. Ltda., contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los Señores Ing. Pedro Daniel Vintimilla Moscoso con su cónyuge Rosana Lucrecia Vega Vega y Econ. Pedro José Vintimilla Vega con su cónyuge Patricia Carolina Correa Guillén; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA casada con disolución de la sociedad conyugal y DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. Comparecen también Patricia Carolina Correa Guillén y Ana María Crespo Flándoli para los fines que se detallan en la cláusula cuarta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó en fecha veinte de Octubre del dos mil nueve ante el Dr. Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón en fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve bajo el número seiscientos cincuenta y siete. b) En fecha seis de Agosto de 2010 ante el Notario Decimosegundo de Cuenca, se otorgó la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de

Aparcamientos María Auxiliadora por la de importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda. aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca No. SC-DIC-C-10-0781 del 1 de octubre del 2010, actos inscritos el 8 de noviembre del 2010, la Junta General Universal de socios de la compañía resolvió entre otros asuntos y con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta como habilitante.

- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento el Eco. Pedro José Vintimilla Vega y su cónyuge Patricia Correa transfieren:
- a) a favor del señor Economista DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, OCHENTA PARTICIPACIONES del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; b) A favor de la señora ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA, CIEN PARTICIPACIONES del valor nominal de UN dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; y el ING. Pedro Vintimilla Moscoso y su cónyuge Rosana Vega, transfieren a favor del señor Economista DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA VEGA, VEINTE PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía.
- CUARTA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- La compareciente Patricia Carolina Correa Guillén, y Ana María Crespo Flándoli intervienen en el presente

instrumento público para dejar expresa constancia que las participaciones que mantiene y adquiere cada uno de sus cónyuges, respectivamente: Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega por el presente acto serán de exclusiva propiedad, usufructo y de patrimonio personal de Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega, por lo que estos últimos podrán usar, gozar, disponer y ejercer cualquier otro derecho de propiedad sobre las participaciones que mantiene Pedro José Vintimilla Vega y adquiere Daniel Alejandro Vintimilla Vega, renunciado Patricia Carolina Correa Guillén y Ana María Crespo Flándoli expresamente a cualquier reclamación que por esta causa deviniere, entendiéndose por lo tanto, capituladas las participaciones de Importadora Comercial María Auxiliadora ICMA Cía. Ltda., a favor de Pedro José Vintimilla Vega y Daniel Alejandro Vintimilla Vega. **QUINTA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con base en las transferencias señaladas la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

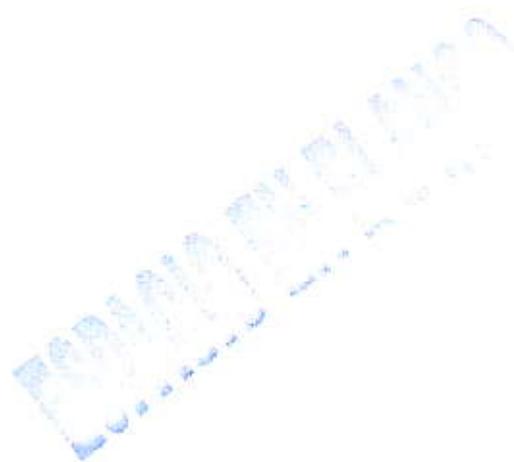
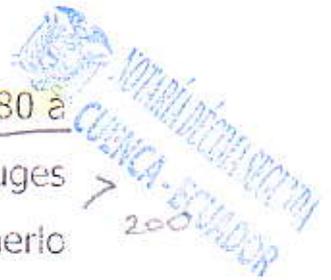
Capital Social: \$400 representado por 400 participaciones de \$ 1.00 cada una

Nombre Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
PEDRO VINTIMILLA MOSCOSO	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
PEDRO VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
DANIEL VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
ROSANA VINTIMILLA VEGA	\$ 100	\$100	25%	\$100, 00
TOTALES	\$400	\$400	100%	\$400.00

QUINTA: PRECIO.- Los cesionarios como precio por las participaciones transferidas a su favor, pagan, a los cedentes

que les transfirieron sus participaciones, la suma de USD \$ 180 a los cónyuges Vintimilla Vega y USD \$ 20 a los cónyuges Vintimilla Correa, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **SEXTA: ACEPTACION.-**

Presentes los cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía asciende al valor de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente, Dr. Carlos León Acosta, Mat. 1653 C.A.A. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



NOTARÍA PÚBLICA SECUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
"APARCAMIENTO MARIA AUXILIADORA CIA. LTDA"**

En la ciudad de Cuenca, a treinta de marzo del dos mil diez, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la Compañía "APARCAMIENTO MARIA AUXILIADORA CIA. LTDA.", con la presencia de los socios señores **PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA MOSCOSO** y **PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA**, además la presencia de la Señora **ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA Y EL ECON. DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA**, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Ordinaria de socios y con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del balance anual del 2009 de la Compañía.
2. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia.
3. Acordar sobre el cambio de la denominación, objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto social en los siguientes términos:
 - a) Aprobar el cambio de Denominación de la compañía "Aparcamiento Maria Auxiliadora Cia. Ltda"; por "Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda.", reformando el estatuto en los siguientes términos: "**Artículo 1.- Nombre:** El Nombre de la compañía es Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes del Ecuador y estos estatutos".
 - b) Aprobar la reformar el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "**Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la importación y comercialización de: vehículos, repuestos, partes y piezas de cualquier marca, maquinaria e implementos agrícolas de todo género, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, así como partes y piezas de las líneas comerciales descritas y el servicio mecánico de todas ellas. Además podrá prestar servicios de arriendo de bienes muebles, alquiler de maquinaria, alquiler de andamios y en general la importación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la línea automotriz, industrial y agrícola
4. Aprobar la transferencia de participaciones a Daniel Alejandro Vintimilla Vega y Rosana Isabel Vintimilla Vega

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de la Junta por parte del señor Presidente los puntos del orden del día.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta resuelve:

1. Aprobar el balance anual del 2009 de la Compañía.
2. Aprobar el informe de Gerencia.
3. Aprobar y autorizar al Gerente para que patrocinado por el Dr. Carlos León Acosta, realice las acciones pertinentes, sobre el cambio de la denominación, objeto social de la compañía y por ende reformar el Estatuto social en los siguientes términos:

- a) El cambio de Denominación de la compañía "Aparcamiento María Auxiliadora Cia. Ltda"; por "Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda.", reformando el estatuto en los siguientes términos: **"Artículo 1.- Nombre:** El Nombre de la compañía es Importadora y Comercializadora María Auxiliadora ICMA Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes del Ecuador y estos estatutos".
- b) La reforma del objeto social de la compañía en los siguientes términos: **"Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la importación y comercialización de: vehículos, repuestos, partes y piezas de cualquier marca, maquinaria e implementos agrícolas de todo género, maquinaria industrial, maquinaria de construcción, así como partes y piezas de las líneas comerciales descritas y el servicio mecánico de todas ellas. Además podrá prestar servicios de arriendo de bienes inmuebles, alquiler de maquinaria, alquiler de andamios y en general la importación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la línea automotriz industrial y agrícola. La compañía podrá administrar locales y áreas destinadas a aparcamientos públicos o privados y sus servicios complementarios. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

4. Finalmente, se aprueba, de forma unánime, las siguientes transferencias de participaciones:

a) Se autoriza al socio Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso, propietario de 280 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 70% del capital social, transfiera en favor de la Sra. Rosana Isabel Vintimilla Vega 100 participaciones de \$ 1.00 cada una y a favor del Econ. Daniel Alejandro Vintimilla Vega 80 participaciones de \$ 1.00 cada una.

b) Se autoriza al socio Pedro Jose Vintimilla Vega, propietario de 120 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 30% del capital social, transfiera en favor del Econ. Daniel Alejandro Vintimilla Vega 20 participaciones de \$. 1.00 cada una.

En base a las transferencias señaladas, la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

Capital Social: \$ 400.00 representado por 400 participaciones de \$. 1.00 cada una.

- Socio Pedro Alejandro Vintimilla Moscoso, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socio Pedro Jose Vintimilla Vega, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socio Daniel Alejandro Vintimilla Vega, propietario de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

- Socia Rosana Isabel Vintimilla Vega, propietaria de 100 participaciones de \$ 1.00 cada una, que representan el 25% del capital social.

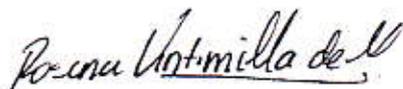
Por haberse resuelto todos los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar el acta, a las doce horas cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia de la misma suscriben los socios.



PEDRO ALEJANDRO VINTIMILLA MOSCOSO
CI: 0101208916



PEDRO JOSE VINTIMILLA VEGA
CI: 0102410552



ROSANA ISABEL VINTIMILLA VEGA
CI: 0103172862



DANIEL ALEJANDRO VINTIMILLA
CI: 0102790227

VINTIMILLA VEGA VDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible. Ci. 0101208916. F) Rosana Vintimilla de M. ci. 0103172862. F) Ilegible. Ci. 0102410552.f) Correa G. de Vintimilla. Ci. 0702641853. F) Ilegible. Ci. 0102790227. F) Ana María Crespo F. ci. 0103566873. F) Rosana Vega de V. ci. 0101397644. F) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo de Cuenca. Aumentado "y". Vale. Emendado "Comercializadora". Vale.

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Junio del 2013, he tomado nota al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones y Capitulaciones Matrimoniales.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR